



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 31 de octubre de 2024 sobre publicación de la relación de entidades que han efectuado delegación de competencias y/o encomiendas de gestión en el OAR. (2024081822)

Se hace pública la relación comprensiva de las delegaciones de competencias de funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y restantes ingresos de derecho público y/o encomiendas de gestión y/o revocaciones efectuadas por municipios de la provincia y otras entidades en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, aceptadas por el Consejo Rector del OAR en fecha 25 de octubre de 2024 y ratificadas por el Pleno de la Institución Provincial en fecha 30 de octubre de 2024.

1. Ayuntamiento de Almendral, delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción, en período voluntario y ejecutivo, comprendiendo el dictar la providencia de apremio, de los ingresos de derecho público de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:
 - Impuesto sobre gastos suntuarios.
2. Ayuntamiento de Hinojosa del Valle, delega las funciones de recaudación, en período voluntario y ejecutivo, incluida la de dictar la providencia de apremio, de los ingresos de derecho público por el siguiente concepto:
 - Canon de la concesión administrativa explotación del Bar-Cafetería bajos del Ayuntamiento de Hinojosa del Valle.
 - Canon de la concesión administrativa explotación del Bar-Cafetería Piscina Municipal del Ayuntamiento de Hinojosa del Valle.
3. Ayuntamiento de Hornachos, delega las funciones de gestión recaudatoria en vía voluntaria y ejecutiva de los ingresos de derecho público por el siguiente concepto:
 - Canon por la concesión administrativa de los servicios municipales de:
 - Explotación del bar de la piscina.



- Albergue municipal sito en calle de nuestra señora de Guadalupe n.º 16 para su explotación como alojamiento turístico.
 - Zona de recreo fuentecita.
 - Quiosco del parque de la plaza de España de Hornachos, así como zona de veladores.
4. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, delega las funciones de recaudación ejecutiva, incluida la de dictar la providencia de apremio, de los ingresos de derecho público por el siguiente concepto:
- Tasa por estancia en la Residencia de Mayores "Alcalde Antonio Zapata", en el Centro de día, por hospitalización, por Facilitar la realización de las actividades de la vida diaria y de modo particular y por servicios de acompañamiento fuera de la residencia. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en la residencia de ancianos de Los Santos de Maimona.
 - Tasa por las actividades desarrolladas en la Universidad Popular Santeña. Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de enseñanzas especiales y otras actividades impartido por la universidad popular.
 - Tasa por prestación de servicios de gimnasia de mantenimiento para adultos. Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de gimnasia de mantenimiento.
 - Tasa por las enseñanzas prestadas en la Escuela de Pintura. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de enseñanzas escuela de pintura.
 - Tasa por el uso privativo de los puestos y/o demás espacios del mercado municipal. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el uso privativo de los puestos y otros espacios del Mercado Municipal y por la utilización de cámaras frigoríficas del Ayuntamiento de los Santos de Maimona.
5. Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, delega las funciones de recaudación ejecutiva, incluida la de dictar la providencia de apremio, de los ingresos de derecho público por el siguiente concepto:
- ICIO.
 - Tasa Licencia de Obras.

Badajoz, 31 de octubre de 2024. La Gerente del OAR, ANA MARÍA FRADE PARRA.